

CONVOCATORIA



Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social BAPISS 2020 - II

FECHA DE REGISTRO Del 28 de septiembre al 15 de octubre de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (**CNBBBJ**) en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (**DGESPE**), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCA

A alumnos/as de Licenciatura en Educación inscritos en alguna Escuela Normal Pública del País, a postularse para obtener una Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (**BAPISS**), para contribuir a su formación académica y profesional.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Estar inscrito **en 7º semestre** de Licenciatura en Educación en alguna Escuela Normal Pública del país.
Únicamente para el caso de estudiantes de Escuelas Normales Públicas del Estado de **Tamaulipas**, los/las aspirantes deberán estar inscritos en el **6º u 8º semestre**.
2. Estar realizando o haber sido aceptado para realizar la Práctica Intensiva y/o el Servicio Social.
3. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
4. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
5. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.

6. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (**BAPISS 2020-II**) consiste en un apoyo económico para estudiantes de Escuelas Normales Públicas del país que cursan el **7° semestre** de alguna Licenciatura en Educación, y únicamente para el caso de Escuelas Normales Públicas del Estado de Tamaulipas para estudiantes que cursan el **6° u 8° semestre**, conforme a los siguientes períodos y montos:

Plan de estudios 2012		
Semestre	Período	Monto
6°	1 mes	\$1,000
7°	2.5 meses	\$2,500
8°	5.5 meses	\$5,500

Plan de estudios anteriores a 2012		
Semestre	Período	Monto
6°	1 mes	\$1,000
7°	3.5 meses	\$3,500
8°	5.5 meses	\$5,500

2. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca, y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **28 de septiembre** al **10 de noviembre** de **2020**, en el menú **"Solicitud"**, apartado **"CLABE Interbancaria"**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4** del apartado **"PROCEDIMIENTO"** y de que la **CLABE** de 18 dígitos esté capturada correctamente. **El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.**

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia, Manutención, Capacitación y Movilidad Nacional** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria **NO** es compatible con la Beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro” y Movilidad Internacional**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Mujeres indígenas o afro mexicanas.
2. Varones indígenas o afro mexicanos.
3. Personas con discapacidad.
4. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención Prioritaria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las Escuelas Normales deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar** deberá acudir a la unidad correspondiente de su Escuela Normal para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.



1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **28 de septiembre** al **15 de octubre** de **2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales incompatibles serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquéllos que cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria, remitiéndolo a la **DGESPE** para que en coordinación con las Escuelas Normales Públicas, valide a aquellos que están realizando o han sido aceptados para realizar la práctica intensiva y servicio social, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBBBJ** a más tardar el **04 de noviembre** de **2020**, indicando el plan de estudios al que pertenece cada estudiante.
3. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los **“criterios de priorización”**, en la página electrónica www.gob.mx/becasbenitojuarez el **06 de noviembre** de **2020**
4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **28 de septiembre** al **10 de noviembre** de **2020**, la **CLABE** (18 dígitos) de una cuenta bancaria activa con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart”, “Banco Ahorro Famsa” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.
 - Que no sea una cuenta de inversión.

La carga de la **CLABE** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, **será motivo de cancelación de la beca**.

Para más información sobre la captura de la CLABE, consulta el siguiente link: https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7_Como_capturo_clabeinterbancaria.jpg

5. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago sea **“rechazado”**, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a y Escuelas Normales públicas, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

6. La **DGESPE** deberá enviar a la **CNBBBJ** un informe sobre el desarrollo y resultados del programa a más tardar el **29 de enero de 2021.**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez, el **06 de noviembre de 2020.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.
3. Reintegrar el monto de la beca al 100% en caso de que, como resultado de alguna revisión que realice la CNBBBJ, se identifique el incumplimiento de los requisitos señalados en esta Convocatoria.

Las Escuelas Normales públicas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, haciéndose responsables de los datos registrados.
2. Apoyar a la **DGESPE**, según corresponda, para la validación de aquellos/as aspirantes que estén realizando la práctica intensiva y servicio social.
3. Validar oportunamente, en coordinación con la DGESPE, el listado que le envíe la **CNBBBJ**, a aquellos/as aspirantes que estén realizando la práctica intensiva y servicio social.

A la DGESPE le corresponde:

1. Recabar oportunamente las validaciones hechas por las Escuelas Normales Públicas, en el listado que le envíe la **CNBBBJ**, de aquellos/as aspirantes que estén realizando la práctica intensiva y servicio social.
2. Enviar a la **CNBBBJ** el informe sobre el desarrollo y resultados del programa a más tardar el **29 de enero de 2021**.

A la CNBBBJ le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.
2. Enviar a la **DGESPE**, a través de la Dirección General de Vinculación, el listado de beneficiarios para elaborar el informe de resultados del programa a más tardar el **15 de enero de 2021**.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	09 de septiembre de 2021
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 28 de septiembre al 15 de octubre de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	06 de noviembre de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 28 de septiembre al 10 de noviembre de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: servicio@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.